




ESCUELA  
POLITÉCNICA  
NACIONAL

Subproceso	Código	Versión	Páginas
Gestión de Asistencia Académica	EPN-GD-MSP-03-03-PRD-TRANS-01	1	12

## **PROCEDIMIENTO**

### **“REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES”**


Actividad	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Verónica Veintimilla	Gestor de Docencia Estudiantil		28/03/2023
Revisión	David Mejía	Director de Docencia		28/03/2023
Aprobación	Iván Bernal	Vicerrector de Docencia		29/03/2023

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 2 de 12

## CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable		Fecha
		Nombre	Cargo	
1	Versión Original	David Mejía	Director de Docencia	28/03/2023

**Nota:** Revisar versiones actualizadas en Repositorio Institucional de la EPN.

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 3 de 12

## Contenido

1	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	4
1.1	INFORMACIÓN BÁSICA .....	4
1.2	MARCO LEGAL .....	4
1.3	POLÍTICAS .....	5
1.4	GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y DEFINICIONES .....	9
1.5	DESCRIPCIÓN .....	10
2	ANEXOS .....	12

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 4 de 12

## 1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles
<b>Nombre del Instrumento relacionado</b>	Subproceso Gestión de Asistencia Académica
<b>Descripción del Procedimiento:</b>	<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Establecer un mecanismo para los estudiantes que requieran solicitar la rebaja de los valores por concepto de matrícula y aranceles debido a los efectos de la pandemia por COVID-19.</li> </ul> <p><b>ALCANCE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El presente procedimiento inicia desde que el estudiante presenta el formulario F_AA_221E para solicitar la Rebaja de Valores por Concepto de Matrícula y Aranceles, continua con el análisis por parte de la Dirección de Bienestar Politécnico, hasta la notificación del resultado de su petición.</li> </ul>

### 1.2 MARCO LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 350:** *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

#### LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Art. 8:** *“Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:*

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;*
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico (...).”.*

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 5 de 12

**Art. 18:** *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)*

*e) La libertad para gestionar sus procesos internos”.*

**LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL  
COVID-19 emitida por la ASAMBLEA NACIONAL  
(19 de junio de 2020)**

**Art. 3:** *“(…) las instituciones del Sistema de Educación Superior otorgarán rebajas de hasta veinticinco por ciento (25%) a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo o de forma proporcional si han disminuido sus ingresos”.*

**NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR  
LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 emitida por el  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
(7 de octubre de 2020)**

**Art. 9a:** *“Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y notificarán al CES sobre su cumplimiento”.*

**Nota Importante:**

Lo que no se encuentre previsto en este procedimiento, se regirá a la normativa legal vigente.

### 1.3 POLÍTICAS


El procedimiento de rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles, debe considerar las siguientes políticas para su ejecución:

- La solicitud de Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles F\_AA\_221E y la documentación de soporte, deben presentarse de manera física en la Secretaría de la Dirección de Bienestar Politécnico, en las siguientes fechas:

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 6 de 12

Tipo de matrícula	Fecha de presentación de solicitudes
Ordinaria	En las fechas establecidas en el Calendario Académico para la presentación de Solicitudes de becas en SAEw: Situación Económica y Mérito Cultural
Extraordinaria	El día establecido en el Calendario Académico para el inicio de clases
Especial	En las fechas establecidas en el Calendario Académico para la presentación a Consejo de Facultad de la planificación de giras técnicas

- Al entregar la solicitud, la Dirección de Bienestar Politécnico indicará si la misma está completa o no, así también si la documentación de soporte está completa; si el estudiante no entrega el formulario F\_AA\_221E con la documentación completa, la Dirección de Bienestar Politécnico, devolverá el trámite, para que el estudiante pueda entregarla corrigiendo los inconvenientes indicados, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido.
- Las solicitudes remitidas fuera de las fechas establecidas o por correo electrónico son archivadas.
- Los estudiantes que soliciten este beneficio, independientemente de si se conceda o no el mismo, deben realizar los pagos en las fechas establecidas en el Calendario Académico, así como a través de los canales de pago establecidos por la Institución. En caso de hacer los pagos en fechas diferentes a las establecidas, no se concede el beneficio, ni se legaliza la matrícula y el estudiante tiene que realizar la solicitud a la Dirección Financiera para recuperar el pago efectuado.
- Los estudiantes que, además de solicitar la rebaja de valores por concepto de matrículas y aranceles, soliciten el pago en partes, deben generar el pagaré en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- El Vicerrector de Docencia en caso de existir alguna circunstancia que no esté prevista dentro del ámbito en este procedimiento, lo resolverá con base lo establecido en la *“Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19”*, y en la *“Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”* y demás normativa pertinente.
- El estudiante debe adjuntar la siguiente documentación para demostrar las causales por los que solicita la Rebaja de valores por concepto de matrícula y aranceles:

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 7 de 12

**a. El estudiante perdió el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.**

- Acta de Finiquito, desahucio, aviso de salida del IESS o contrato legalmente suscrito que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre del estudiante.
- Certificado de afiliación al IESS del estudiante.

**NOTA:** Esta opción solo es válida si el estudiante perdió el trabajo entre los meses de marzo de 2020 a la fecha de la presentación de la solicitud.

**b. Sus padres o representantes perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.**

- Acta de Finiquito, desahucio, aviso de salida del IESS o contrato legalmente suscrito que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre de los padres o representantes que perdieron el trabajo.
- Certificado de afiliación al IESS de los padres o representantes.
- Copia de la cédula de ciudadanía o identidad del o los representantes.

**NOTA:** Esta opción solo es válida si los padres o representantes perdieron el trabajo entre los meses de marzo de 2020 a la fecha de la presentación de la solicitud.


**c. Los familiares de quienes depende económicamente el estudiante perdieron el trabajo debido a la pandemia por COVID-19.**

- Acta de Finiquito, desahucio, aviso de salida del IESS o contrato legalmente suscrito que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre de los familiares que perdieron el trabajo.
- Copia de la cédula de ciudadanía o identidad de los familiares que perdieron el trabajo. Se debe entregar las cédulas que permitan establecer la relación familiar, por ejemplo, si es el hermano de quién depende económicamente debe presentar la cédula de los padres y del hermano.
- Documento suscrito por los familiares de quienes depende económicamente el estudiante dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., en el que se exponga claramente la forma en la que se apoya económicamente al estudiante.

**NOTA:** Esta opción solo es válida si los familiares perdieron el trabajo entre los meses de marzo de 2020 a la fecha de la presentación de la solicitud.

**d. El ingreso del estudiante fue reducido debido a la pandemia por COVID-19.**

- Uno o varios de los documentos que podrían presentarse, de acuerdo a la situación del estudiante son:
  - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del estudiante de uno de los tres meses anteriores al de inicio de clases, que permitan determinar la reducción.

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 8 de 12

- b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del estudiante, de uno de los tres meses anteriores al de inicio de clases, que permitan determinar la reducción.
  - c. Declaración del impuesto a la renta del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior al año del periodo académico que va a solicitar la Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles, que permitan determinar la reducción.
  - d. Declaración juramentada de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los tres meses anteriores al de inicio de clases del estudiante.
  - Además, debe presentarse de manera obligatoria el certificado de afiliación al IESS.
- e. Los ingresos de los padres o representantes fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.**
- Uno o varios de los documentos que podrían presentarse, de acuerdo a la situación del estudiante son:
    - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del estudiante de uno de los tres meses anteriores al de inicio de clases, que permitan determinar la reducción.
    - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del estudiante, de uno de los tres meses anteriores al de inicio de clases, que permitan determinar la reducción.
    - c. Declaración del impuesto a la renta del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior al año del periodo académico que va a solicitar la Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles, que permitan determinar la reducción.
    - d. En caso de aplicarse para esta actividad, certificado emitido por el gerente de la compañía de taxis o buses, que indique la reducción de ingresos; además, en el certificado debe indicarse los ingresos previos a la pandemia (mes de febrero de 2020) y la situación de los tres meses anteriores al de inicio de clases, de los padres o representantes. Adjuntar nombramiento del Gerente de la Compañía
    - e. Declaración juramentada de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los tres meses antes del mes que se inicia clases de los padres o representantes.
  - Además, debe presentarse en todos los casos de manera obligatoria:
    - a. Certificado de afiliación al IESS.



	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página 9 de 12

b. Copia de cédula de ciudadanía o identidad de los padres o los representantes.

**f. Los ingresos de los familiares de quienes depende económicamente el estudiante fueron reducidos debido a la pandemia por COVID-19.**

- Documentos que permitan comprobar la reducción de ingresos:
  - a. Rol de pago del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y rol de pago del familiar o familiares de uno de los tres meses antes anteriores al de inicio de clases, que permitan determinar la reducción.
  - b. Declaración de impuesto mensual de IVA del mes de febrero de 2020, previo al inicio de la pandemia, y declaración de impuesto mensual de IVA del familiar o familiares, de uno de los tres meses anteriores al de inicio de clases, que permitan determinar la reducción. Declaración del impuesto a la renta del año 2019, previo al inicio de la pandemia, y declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior al año del periodo académico que va a solicitar la Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción.
  - c. En caso de aplicarse para esta actividad, certificado emitido por el gerente de la compañía de taxis o buses, que indique la reducción de ingresos considerando ingresos previos a la pandemia (mes de febrero de 2020) con respecto a la situación de los tres meses anteriores al de inicio de clases, del familiar o familiares que permitan determinar la reducción. Adjuntar nombramiento del Gerente de la Compañía.
  - d. Declaración de la reducción de ingresos, en la que se indique los ingresos recibidos en el mes de febrero de 2020, previo a la pandemia y los ingresos obtenidos en los tres meses anteriores al de inicio de clases del familiar o familiares.
- Cédulas de ciudadanía o de identidad del o los familiares que tuvieron reducción de ingresos. Se debe entregar las cédulas que permitan establecer la relación familiar, por ejemplo, si es el hermano de quién depende económicamente deberá presentar la cédula de los padres y del hermano.
- Documento suscrito por los familiares de quienes depende económicamente el estudiante dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., en el que se exponga claramente la forma en la que se apoya económicamente al estudiante.

## 1.4 GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

- **DBP:** Dirección de Bienestar Politécnico.
- **SAI:** Sistema Académico Institucional.
- **Autoridad responsable.** - en el ámbito de este procedimiento corresponde:

Archivo: "EPN-GD-MSP-03-03-PRD-TRANS-01\_Rebajas.pdf"

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA.**

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página <b>10</b> de <b>12</b>

- Vicerrector de Docencia, para los trámites de Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles solicitadas por estudiantes de grado.
- Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, para los trámites de Rebajas de valores por concepto de matrícula y aranceles solicitadas por estudiantes de posgrado.

## 1.5 DESCRIPCIÓN

### 1. Solicitar rebaja de valores por concepto de matrícula y aranceles

El estudiante descarga el formulario F\_AA\_221E (<https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/587>), lo completa, lo firma y recopila la documentación que permita demostrar las causales por las que solicita la rebaja de valores por concepto de matrícula y aranceles.

### 2. Recibir y analizar solicitud

La secretaría de la DBP recibe la solicitud y documentación física, verifica el cumplimiento de requisitos para su procesamiento.

#### ¿Solicitud cumple requisitos?

**NO:** Ir a Actividad 3

**SI:** Ir a Actividad 4

### 3. Notificar que no es procedente el trámite

La DBP notifica al estudiante que su solicitud no es procedente y archiva el trámite.

**FIN**

### 4. Analizar la aplicación de un abordaje social

La secretaría de la DBP remite al personal de Trabajo Social de la DBP. El personal de Trabajo Social analiza la documentación y evalúa la necesidad de realizar un abordaje social.

#### ¿Requiere de un abordaje social?

**NO:** Ir a Actividad 7

**SI:** Ir a Actividad 5

### 5. Planificar un abordaje social

El personal de Trabajo Social de la DBP coordina con el estudiante el abordaje social y notifica al mismo la fecha y hora para la realización del abordaje.

### 6. Realizar un abordaje social

El estudiante asiste al abordaje social y el personal de Trabajo Social de la DBP analiza la situación del estudiante.

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página <b>11</b> de <b>12</b>

**7. Generar informe y registrar recomendación**

El personal de la DBP asignado al caso genera su informe, registra la recomendación en el formulario F\_AA\_221E y lo remite de manera física al Director de la DBP.

**8. Generación de matriz**

El Director de la DBP recopila el formulario F\_AA\_221E y dispone la generación de la matriz respectiva considerando los favorables y los no favorables.

**¿Es favorable?**

**SI:** Ir a Actividad 9

**NO:** Ir a Actividad 10

**9. Notificación de informes no favorables**

El Director de la DBP dispone a su personal la notificación de los casos no favorables, para lo cual se remite vía correo electrónico la notificación respectiva.

**10. Envío de matriz**

El Director de la DBP remite la matriz de casos favorables al Vicerrectorado de Docencia, así como los formularios debidamente completos.

**11. Envío de matriz**

El Vicerrector de Docencia dispone a la Dirección de Docencia se registren los beneficios otorgados, así como se notifique a los beneficiarios.

**12. Registrar rebaja en Sistema Académico Institucional**

La Dirección de Docencia coordina con DGIP el registro de la rebaja de valores por concepto de matrícula y aranceles en el SAI.

**13. Notificar resolución favorable**

La Dirección de Docencia notifica al estudiante la resolución favorable de su solicitud.

**FIN**

	<b>PROCEDIMIENTO REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES</b>	Código: EPN-GT-MSP-01- 01-FRM-03
		Versión: 2
		Elaborado: 16/06/2022
		Página <b>12</b> de <b>12</b>

## 2 ANEXOS

### ANEXO 1: Formulario F\_AA\_221E REBAJAS DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULA Y ARANCELES

Ver <https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/587>